



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE CONCEDE EL PREMIO "GIL SÁEZ PACHECO" A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD REALIZADAS EN EL AÑO 2020.**

La *Orden de 23 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes*, establece las bases reguladoras del Premio "Gil Sáez Pacheco" a las Buenas Prácticas en Atención a la Diversidad (BORM nº 127, de 4 de junio).

Al amparo de la citada Orden, la Consejera de Educación y Cultura, con fecha 11 de junio de 2021, aprueba la convocatoria del Premio "Gil Sáez Pacheco" a las Buenas Prácticas en Atención a la Diversidad realizadas en el año 2020.

El jurado para la valoración de las candidaturas es nombrado por *Orden de 18 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura*, de acuerdo con la base reguladora séptima que establecía la composición y la determinación de su designación. El jurado del Premio se constituyó válidamente el 29 de junio de 2021, llevando a cabo su valoración de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, y emitiendo acta de selección proponiendo la concesión del premio convocado.

El instructor del procedimiento ha elevado, con fecha de 1 de julio de 2021, propuesta de concesión de acuerdo con la base sexta relativa a la instrucción del procedimiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16.2. de la *Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*,

**Dispongo:**

**Primero.-** Conceder a **D. José Manuel Herrero Navarro** el Premio "Gil Sáez Pacheco" a las Buenas Prácticas en Atención a la Diversidad realizadas en el año 2020, en reconocimiento a su trayectoria profesional en favor de la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas al autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo.



**Segundo.-** Desestimar el resto de candidaturas presentadas.

**Tercero.-** Publicar la presente Orden en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, a efectos de notificación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas*; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

Murcia, a (fecha de la firma electrónica que figura al margen).

La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

